SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios**: 1
Anexos: No
No. Radicación: 2-2025-17232 **No. Radicado Inicial:** 1-2025-16016
No. Proceso: 2499928 **Fecha**: 2025-03-27
Tercero: ANOMINO BOGOTA TE ESCUCHA
Dep. Radicadora: Dirección de Servicio a la Ciudadanía
Clase Doc: Salida **Tipo Doc**: Oficio de salida **Consec**:

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Bogotá, D. C., 26 de marzo de 2025

Señor(a):
ANOMINO
Ciudad

Radicado: 1-2025-16016 BTE 1381432025
Asunto: Traslado por competencia de solicitud de concepto de norma urbana

Respetuoso saludo.
Le informamos que de conformidad con el parágrafo 4° del artículo 2.2.6.1.3.1. del Decreto 1077 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio*". adicionado por el artículo 30 del Decreto 1783 de 2021, y lo establecido en la Circular N° 035 del 05 de septiembre de 2023 expedida por la Secretaría Distrital de Planeación, el estudio y trámite de conceptos de norma urbanística y uso del suelo, corresponde a los curadores urbanos en aquellos municipios y distritos que cuenten con la figura, como es el caso de Bogotá D.C. En consecuencia, las solicitudes de concepto de norma urbanística y uso del suelo deben ser presentadas directamente ante cualquiera de las Curadurías Urbanas de Bogotá.

Por lo anterior, su solicitud ha sido trasladada a los Curadores Urbanos del Distrito Capital de conformidad con el artículo 21 del CPACA, modificado por la Ley 1755 de 2015, *"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo",* que establece que, si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, esta remitirá la petición a la competente.

En otra comunicación también le fue enviada una copia del oficio con el que se trasladó su solicitud a las curadurías urbanas. Podrá consultarlo a través del enlace https://sipa.sdp.gov.co/webfile/?consulta.

Atentamente,

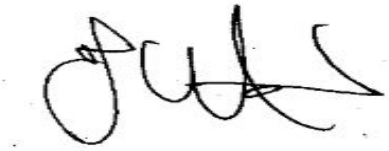

Juan Sebastian Gacharna Bello
Dirección de Servicio a la Ciudadanía
Proyectó: Arq. Juan Rozo Revisó: Arq. Alirio Montenegro

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.